



GASTOS EN PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN¹ - SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2014
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GASTO ACUMULADO A JUNIO 2014 (EN PESOS)		
REGION	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	TOTAL
NIVEL CENTRAL	\$5.873.873	\$5.873.873
TOTAL	\$5.873.873	\$5.873.873

EMPRESA	MONTO	PORCENTAJE
Quad/Graphics Chile S.A.	\$ 5.531.180	94%
Subsecretaria Interior,	\$ 342.693	6%
TOTAL	\$5.873.873	100%

EMPRESA	Monto	MOTIVO
Quad/Graphics Chile S.A.	\$5.531.180	CONTRATACIÓN DE IMPRESIÓN DIGITAL DE REVISTA JURIDICA Quad/Graphics Chile S.A.
Subsecretaria Interior,	\$49.157	Publicación en el Diario Oficial el llamado a concurso para proveer dos cargos grado 4, jefe Depto. de Administración y Jefe de Depto. de Fiscalización
Subsecretaria Interior	\$188.667	Publicación en el Diario Oficial el día 01 y 15 de febrero de 2014, llamado a Concursos Públicos de Ingreso a Planta de la fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
Subsecretaria Interior	\$104.869	Publicación en el Diario Oficial el día 01 y 15 de febrero de 2014, llamado a Concursos Públicos de Ingreso a Planta de la fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
TOTAL	\$5.873.873	

TIPO DE MEDIO	MONTO
Gráficas comerciales	\$ 5.531.180
Prensa escrita	\$ 342.693
TOTAL	\$5.873.873

REGION	EJECUCIÓN	GASTOS EFECTUADOS EN MEDIOS LOCALES	%
NIVEL CENTRAL	\$5.873.873	\$5.873.873	100%
TOTAL	\$5.873.873	\$5.873.873	100%

¹ Ley Nº 20.713, "LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2014"

Artículo 21.- Los órganos y servicios públicos, cuando realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 20%, en medios de comunicación con clara identificación local. Los mismos se distribuirán territorialmente de manera equitativa. Los órganos y servicios a que se refiere este artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido, por medio de sus respectivos sitios web.

Artículo 22.- Será de cargo de las respectivas entidades públicas el siguiente deber de información:

1. Publicación trimestral, en sus sitios web, acerca del gasto devengado en la asignación 22.07.001, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.